



Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor (a): **GERSON NEHEMIAS TUN ZAPON**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **TODOS "TODOS"** del Municipio de **SAN PEDRO LA LAGUNA** del Departamento de Sololá, el cual consta de sesenta (60) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO LA LAGUNA**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1869** el señor **ELMER MANUEL CORTEZ YOJCOM**, CONCEJAL TITULAR IV, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 15-03-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor **ELMER MANUEL CORTEZ YOJCOM** no presentara documentación. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1869**, Según **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** mediante acta número 04-2023 de fecha 14-01-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- III. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1869** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- IV. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- V. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** contenida en acta número: **cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023)**, celebrada el catorce de enero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **TODOS "TODOS"** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- I. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO LA LAGUNA**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **TODOS "TODOS"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-1869** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		FELIX HUMBERTO YOJCOM CHAVAJAY
SINDICO TITULAR	1	ROBIN OLIVERIO HI CHAVAJAY
SINDICO TITULAR	2	JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
SINDICO SUPLENTE	1	ESDRAS SAMUEL MEJIA QUIEJU
CONCEJAL TITULAR	1	FELIX GONZALES HI
CONCEJAL TITULAR	2	JUAN ROMEO CRUZ GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR	3	RUBEN GONZALEZ CHAVAJAY
CONCEJAL TITULAR	4	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	1	MIGUEL MAGDALENO BIXCUL PAR
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-1869**.
- III. Declarar vacantes los cargos de **CONCEJAL TITULAR IV** y **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las quince horas con doce (15:12) minutos del día sábado dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): GERSON NEHEMIAS TUN SAPON, representante legal del partido político **TODOS "TODOS"**, el contenido de resolución número No. 117-03-2023 HRGV/lebch de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO LA LAGUNA**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): GERSON NEHEMIAS TUN SAPON quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

(f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODÍNEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

